El objeto de la presente instrucción técnica es definir los requisitos generales a cumplir por parte de los proveedores que prestan servicio a CISA, S.L., y cuyos suministros inciden en la calidad de los procesos de la organización.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas a cumplir:

* El suministro de material o la prestación del servicio, se hará en base al pedido de compra enviado por CISA, S.L.. En él quedarán definidos los procesos, productos y/o servicios a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables. En dicho pedido de compra se incluirá una referencia a la presente instrucción técnica.
* Todos los suministros irán acompañados de su correspondiente documentación técnica, que garantice que el producto y/o servicio cumple con los requisitos legales y reglamentarios que le sean de aplicación.
* En caso de que el proveedor requiriese a su vez subcontratar parte o la totalidad de los productos o servicios solicitados, será necesario notificarlo previamente a CISA, S.L. para su aprobación.
* El proveedor deberá informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el momento de aceptación del pedido de compra.
* El proveedor se asegurará que el producto y la documentación relacionada, se mantenga adecuadamente preservada, embalada y etiquetada para prevenir daños en la manipulación y transporte.
* En caso de que CISA, S.L. considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones marcadas, éstos serán devueltos por cuenta y riesgo del proveedor.
* El personal de CISA, S.L. podrá solicitar el acceso a las instalaciones de proveedor y sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y a los registros de calidad con objeto de verificar y validar la ejecución adecuada del proceso requerido en el pedido de compra.
* El personal que incida en la calidad del producto o servicio deberá disponer de la cualificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por CISA, S.L..
* Con objeto de dar respuesta a los requisitos del sistema de gestión de calidad bajo el cual se rige la actividad de CISA, S.L., los criterios a aplicar para la evaluación, selección y seguimiento del desempeño serán los siguientes:
* Los proveedores serán homologados en función de los siguientes criterios: Exclusividad de marca y/o producto, Relación calidad-servicio-precio.
* Cuando a juicio de CISA, S.L. se observen y comprueben, de forma repetitiva, anomalías graves en los suministros con respecto a las condiciones técnicas y comerciales acordadas, un proveedor podrá perder su aprobación. En este caso, se le notificará por escrito con indicación de las causas. Dentro de cada periodo trienal se considerarán los criterios siguientes:
* De 3 a 5 no conformidades por año, notificación al proveedor.
* 6 o 7 no conformidad por año, apercibimiento de pérdida de cualificación.
* 8 o más por año, puede suponer la pérdida de cualificación.